



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	GESTION	2416127
PRODUCTO	GESTION ADMINISTRATIVA	S/N
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA	S/N
ACCIÓN DE INVERSION	GESTION ADMINISTRATIVA	S/N
CONTRATO DE PRESTAMO		
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	REGULACIONES DE ADQUISICIONES PARA PRESTATARIOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO MUNDIAL	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL
“ESPECIALISTA EN GESTION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA COORDINACION DE
INVERSIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “CREACION DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD – PCRIS”**

JULIO – 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. ÁREA USUARIA.....	4
3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.....	4
4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA.....	4
5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR.....	4
6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR	6
7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	6
8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS.....	6
9. PERFIL DEL CONSULTOR.....	7
10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	7
11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD	8
12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN.....	8
13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	8
14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS	8
15. ANEXOS	9

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL

“ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por los citados US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N°203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N°728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N°1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N°001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

El **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En ese marco, como una medida que permita atender los compromisos institucionales hacia el cumplimiento oportuno de los procesos relativos a la Gestión del proyecto, mitigando riesgos, la Coordinación de Inversiones requiere contar con un consultor individual que brinde el servicio de “ESPECIALISTA EN GESTION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA COORDINACION DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”.

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a la **COORDINACION DE INVERSIONES**.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general:

Contar con un/a “**ESPECIALISTA EN GESTION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA COORDINACION DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”**”, a fin de coadyuvar a la gestión institucional en el ámbito de su especialidad.

Objetivo(s) específico:

Brindar soporte técnico para una adecuada y oportuna gestión contractual de la cartera de proyectos de la Unidad Ejecutora 149 a cargo del Programa de Inversión: “Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS” para realizar actividades de seguimiento, monitoreo y control del proceso de elaboración de expediente técnico y la supervisión vinculante de los proyectos de la cartera del Programa de Inversión, con el fin de fortalecer, mejorar y optimizar el cumplimiento de las metas del PCRIS

4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

El presente servicio permitirá garantizar la correcta y adecuada gestión para la elaboración de estudios definitivos y/o documentos equivalentes, hasta su recomendación para la aprobación, aplicando pertinente de la normativa vigente para la elaboración de estudios definitivos y/o documentos equivalentes del proyecto en el marco del Programa de Inversión: “Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS.

5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR

El presente servicio, durante la ejecución del proceso de elaboración de expediente técnico y el proceso vinculante de Supervisión, requiere la ejecución de las siguientes actividades, en el marco de la gestión técnica de los contratos:

5.1 ACTIVIDADES PRINCIPALES

- a) Dirigir, monitorear y supervisar el proceso de elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes de obra y equipamiento, según corresponda, de los proyectos enmarcados en el Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- b) Emitir opinión técnica para la conformidad a los servicios que se contraten en el marco de la elaboración y supervisión de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes de obra y equipamiento, según corresponda, de los proyectos enmarcados en el Programa de Inversión.
- c) Elaborar y/o revisar para posteriormente, mediante la Coordinación de Inversiones remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones la información para el registro de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente en el Banco de Inversiones, a través de los formatos que correspondan.
- d) Verificar la documentación y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Entidad y normativa, para recomendar la aprobación de los expedientes técnicos y/o documentos equivalentes de los proyectos enmarcados en el programa de inversión.
- e) Seguimiento a la gestión técnica de los proyectos, en el marco de los contratos de supervisión y elaboración del expediente técnico, desde su suscripción hasta la culminación, verificando el cumplimiento contractual de ambos, a fin de cumplir con el objetivo y plazos establecidos, para lo cual, deberá efectuar visitas periódicas relacionadas a las actividades relacionadas a la elaboración del expediente técnico.
- f) Elaborar informes técnicos para implementar y/o proponer mecanismos de control para la aprobación de los expedientes técnicos y/o la adecuada gestión técnica de los contratos del Consultor y la Supervisión.
- g) Verificar los informes de conformidad de los entregables de la supervisión y la elaboración del expediente técnico, en concordancia con los Planes de Trabajo, para el pago por concepto de aprobación de entregables, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia.
- h) Revisar los informes técnicos emitidos por los administradores de contratos referentes al avance físico de la elaboración de expediente técnico que se ejecute, en sus diversas modalidades financiadas, en el marco de la elaboración del expediente técnico.
- i) Seguimiento permanente del cumplimiento de los cronogramas en cada uno de los contratos, estableciendo los hitos referenciales para su control.
- j) Participar y asesorar técnicamente en las reuniones de negociación y coordinación realizadas con los Consultores y Supervisión de Obra.
- k) Otras actividades que le encargue el Coordinador de Inversiones.

5.2 RESPECTO A LOS INFORMES

5.1.1. Informes Mensuales

Informes de las actividades técnico-económico-administrativo de la elaboración del expediente técnico y/o ejecución de obra, los cuales deberán ser entregados como máximo a los cinco (05) días calendarios de terminado cada mes del periodo de elaboración de expediente técnico y/o ejecución de obra, debiendo contener lo siguiente:

- a) Actividades desarrolladas respecto a los avances, memoria explicativa de los avances y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos, con la propuesta de solución para su corrección.
- b) Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- c) Fotografías impresas a color de los detalles de los avances.

5.1.2. Informes Especiales

Deberán ser presentados oportunamente según necesidad, pudiendo ser:

- a) Informes solicitados por la PCRIS a través del área de Coordinación de Inversiones dentro del plazo que se indique en la solicitud. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la PCRIS establecerá nuevo plazo de presentación del informe.
- b) Informe de oficio, sin que lo solicite la PCRIS, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la PCRIS promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer al PCRIS importantes acciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas en el más breve plazo posible.

En los Informes Mensuales se adjuntarán todos los informes especiales que se hayan elaborado durante el período.

6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR

El **CONSULTOR** contratado deberá generar y entregar los siguientes informes enmarcado al alcance descrito en el numeral 5:

Informe Mensual, que comprende el informe de las actividades y resultados alcanzados.

Informe final al término de la consultoría, que comprende el informe de resultados sobre las actividades finales de la consultoría.

Cuadro. Contenido de los informes

Informe	Contenido
01: Informe Mensual	<i>Enmarcado en las actividades descritos en el numeral 5. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido en el Anexo N° 1.</i>
02: Informe Mensual	
03: Informe Mensual	

En caso de existir observaciones al informe de actividades, el área usuaria notificará al consultor dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a la recepción de cada informe, para lo cual, el consultor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para levantar estas observaciones; dicho plazo comenzará a partir del primer día siguiente de notificada la comunicación.

Los requerimientos de revisión a las observaciones realizadas a los informes de actividades podrán ser solicitados hasta en dos (02) oportunidades por cada informe de actividades.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la consultoría será de **tres (3) meses**. El plazo podrá ser renovable de acuerdo con evaluación de desempeño del servicio y la necesidad del programa para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, comprometido el gasto en el ejercicio fiscal correspondiente, y realizando la previsión de ser necesario para el siguiente ejercicio.

El servicio de consultoría será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y culminará con la conformidad al informe final por parte del área usuaria.

8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS

El **PCRIS** brindará al **CONSULTOR** espacio de oficinas para la prestación del servicio que cuenta con:

- ✓ Equipo de impresión
- ✓ Materiales de oficina
- ✓ Correo electrónico institucional
- ✓ Gestión documental, a través del SGD-PCRIS.
- ✓ Viáticos en caso de viajes de comisión de servicios.

Nota: El consultor deberá hacer uso de su herramienta de trabajo personal como laptop y/o equipo de cómputo para el desarrollo de sus actividades, la misma que debe contar con un software de antivirus actualizado y licenciado.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Adicionalmente, para los objetos del presente servicio, “EL PCRIS” podrá desembolsar o reconocer los gastos en que incurra “EL CONSULTOR” por costo de pasajes aéreos/terrestres, movilidad local y viáticos pertinentes, previa autorización expresa de la Coordinación Administrativa Financiera del PCRIS, previo requerimiento efectuado por el área usuaria de la contratación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

A. Formación Académica

- Profesional titulado en ingeniería civil colegiado y habilitado.
- Programas y/o especialización y/o cursos de Gestión de Proyectos de Inversión Pública y/o Formulación de Proyectos de Inversión y/o Contrataciones con el Estado o similar.

B. Experiencia General (*)

- Experiencia general mínima de doce (12) años en el sector público y/o privado.

C. Experiencia Específica (*)

- Experiencia específica de seis (06) años brindando servicios como: Especialista en administración de contratos y/o inversión pública y/o asistencia técnica y/o evaluación de proyectos y/o seguimiento y monitoreo de ejecución de inversiones y/o estructuras y/o infraestructura y/o monitoreo y elaboración de estudios y/o costos y presupuestos, y/o Coordinador de proyectos y/o técnico y/o gestión de proyectos, y/o Responsable de elaboración de proyectos de inversión, y/o Jefe de Asistencia Técnica y/o Evaluación de Proyectos y/o Jefe de Estudios Definitivos, y/o Gerente de proyectos, y/o Gerente de infraestructura, y/o Supervisor de proyectos y/o contratos y/o planta y/o técnico en entidades públicas o privadas

(*) La contabilización de la experiencia es a partir de la fecha de colegiatura del profesional correspondiente.

Acreditación:

Para acreditar la experiencia se realizará mediante copia simple del contrato y su respectiva conformidad, emitido por la ENTIDAD contratante del servicio y/o cualquiera de los siguientes documentos:

- Constancia de Recepción del Servicio o
- Certificado de Conformidad del Servicio o
- Certificado de Trabajo o Constancia de Trabajo

10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

COSTO DEL SERVICIO

El costo total del servicio de consultoría es de **S/ 39 000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles)** incluyendo los impuestos de Ley, y todo costo o retención que recaiga en el servicio no se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Asimismo, no incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la presente consultoría.

FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles mensualmente o de manera prorrateada en los casos que corresponda (para el primer pago o en último pago en los casos que concurra la resolución de contratos), previa presentación del informe de actividades, el recibo por honorarios y además se haya otorgado la conformidad del correspondiente informe de actividades, por parte del área usuaria.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro. Cronograma de pagos

Informes	Retribución en S/
01: Informe Mensual	13,000.00
02: Informe Mensual	13,000.00
03: Informe Mensual	13,000.00

Los pagos bajo este servicio se harán en pagos a suma global contra el informe de actividades que se indican en el presente TDR y de acuerdo con el programa de pagos establecidos.

Dichos pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el CONSULTOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El supervisor del servicio será la **Coordinación de Inversiones** o el especialista designado para tal fin, por lo que el CONSULTOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el citado supervisor.

El **Coordinador de Inversiones**, con el informe de opinión favorable del especialista designado, otorgará la conformidad al servicio prestado por el CONSULTOR en calidad de área usuaria.

El área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar conformidad a cada informe de actividades.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el CONSULTOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONSULTOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el CONSULTOR; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se generó o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el CONSULTOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, condiciones de elegibilidad y las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción establecidas en la sección III (párr. 3.14 - 3.17, 3.21-3.24 y 3.33) de las **Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión**, las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

15. ANEXOS

En el Anexo N° 1 se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentado por tipo de producto e informe.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra arial 11
2. Espacio simple
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de informe de actividades
4. Impresión a doble cara
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha
6. Índice numerado de páginas

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE INFORME DE ACTIVIDADES

II.1. Informe Mensual

Tendrá la siguiente estructura:

1. Objetivo de consultoría
2. Productos alcanzados
3. Actividades realizadas
4. Conclusiones y Recomendaciones
5. Anexo(s)

II.2. Informe Final de Terminación de consultoría

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 2

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL “ESPECIALISTA EN GESTION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA COORDINACION DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”	S/ 39 000.00